	EDICTO 431		FECHA ELABORACIÓN							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	6	0	4	3	0
			AAAA			MM			DD	

La suscrita jefa de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica a la señora **MONICA DEL SOCORRO ROSALES VISBAL** del contenido del **auto 7105 proferido** el **27** de **MARZO** de **2026** dentro del Proceso Disciplinario **No 00-4083-25** por medio del cual se dispuso prorroga de investigación Disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar el término de la investigación disciplinaria con expediente número **00-4083-25**, por 6 meses más, a partir de la expedición del presente Auto en las diligencias seguidas en contra de la servidora pública **MÓNICA DEL SOCORRO ROSALES VISBAL**, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.820.625, en calidad de Directora Territorial de Atlántico (e), para la época de los hechos, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas tendientes a perfeccionar la investigación:

OFICIAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO para que informe y/o allegue lo siguiente:

Teniendo en cuenta el informe con radicado No. 2601DTA-2025-000075-IE del 9 de julio del 2025, que giró en torno a una presunta conducta omisiva reiterada en la realización de las evaluaciones de desempeño laboral durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 3 de marzo de 2024, lo siguiente:


- Se sirva informar cuáles eran los servidores públicos adscritos a la Dirección Territorial Atlántico que debían ser objeto de evaluación de desempeño laboral durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 3 de marzo de 2024, indicando:
 - nombre completo
 - tipo de vinculación
 - dependencia
 - evaluador asignado

Se sirva remitir copia de los registros del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral (EDL) correspondientes al periodo mencionado, en los cuales conste:

- el estado de las evaluaciones
- las fechas de concertación de compromisos
- las fechas de evaluación
- el usuario responsable del proceso

Se sirva informar si durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 3 de marzo de 2024 la servidora pública **MÓNICA DEL SOCORRO ROSALES VISBAL** contaba con el rol de evaluadora en la plataforma EDL, indicando:

- fecha de habilitación
- fecha de deshabilitación
- restricciones o limitaciones del sistema, si existieron

	EDICTO 431 GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN							
			2	0	2	6	0	4	3	0
			AAAA			MM		DD		

Se sirva allegar copia de todas las comunicaciones internas, requerimientos, memorandos o correos electrónicos mediante los cuales se solicitó a la investigada la realización de las evaluaciones de desempeño laboral correspondientes al periodo señalado.

Se sirva informar si la Dirección Territorial Atlántico adoptó medidas administrativas para garantizar la realización de las evaluaciones de desempeño laboral ante la presunta omisión de la investigada, indicando:

- fecha de adopción de las medidas
- autoridad que las dispuso
- actuaciones realizadas

Se sirva indicar la fecha en que finalmente se realizaron las evaluaciones de desempeño laboral correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 3 de marzo de 2024, señalando:

- funcionario que efectuó la evaluación
- fundamento administrativo de dicha actuación

Se sirva informar si la omisión en la realización de las evaluaciones de desempeño laboral generó afectaciones administrativas, institucionales o funcionales en la Dirección Territorial Atlántico, indicando en qué consistieron.

Se sirva allegar cualquier otro documento, informe o soporte que permita establecer las circunstancias en que se desarrolló el proceso de evaluación de desempeño laboral durante el periodo objeto de investigación.


Preguntas específicas orientadas a la ilicitud sustancial

Se sirva indicar si la falta de realización oportuna de las evaluaciones de desempeño laboral impidió el cumplimiento del ciclo institucional de evaluación del personal o afectó la gestión administrativa de la Dirección Territorial Atlántico.

Se sirva informar si la presunta omisión generó retrasos en procesos administrativos, afectación de derechos laborales de los servidores públicos o incumplimiento de obligaciones institucionales.

OFICIAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEL IGAC para que allegue y/o remita lo siguiente:

- Información relacionada con la hoja de vida de la investigada MÓNICA DEL SOCORRO ROSALES VISBAL, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, correo electrónico, sueldo devengado, manual de funciones, tipo de vinculación, vacaciones laborales, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).
- Manuales de Funciones asociados al cargo de Director Territorial, vigentes para los años 2023 y 2024.
- Señalar cuál es el procedimiento establecido para la aplicación del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral y la normativa interna de la Entidad, que regula la evaluación de desempeño laboral.

	EDICTO 431 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	6	0	4	3	0
		AAAA			MM		DD		

- Informar la fecha en que se realizó la Evaluación del Desempeño Laboral de los servidores de la Dirección Territorial de Atlántico para el período comprendido entre el 1 de febrero y el 3 de marzo del 2024.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente de la decisión tomada en la presente providencia, a la servidora pública **MÓNICA DEL SOCORRO ROSALES VISBAL**, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.820.625, en calidad de Directora Territorial de Atlántico (e), para la época de los hechos a la siguiente dirección informándole que contra la misma NO procede recurso alguno.

Nombre	MÓNICA DEL SOCORRO ROSALES VISBAL
Correo electrónico	monica.rosales@igac.gov.co

En caso de que no se logren notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 30 de abril de 2026, A LAS 7:00A.M.), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)


 NATALIA ROJAS GONZALEZ

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 05 de mayo de 2026 a las 5:00pm

 IGAC	EDICTO 431 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	6	0	4	3	0
		AAAA			MM		DD		

NATALIA ROJAS GONZALEZ

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario